

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VATIA S.A. E.S.P.
Sigla: VATIA
Nit.: 817001892-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 524872-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de enero de 2000
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 # 47 NORTE - 32
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: impuestos@vatia.com.co
Teléfono comercial 1: 6652400
Teléfono comercial 2: 6652400
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 6 # 47 NORTE - 32
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: impuestos@vatia.com.co
Teléfono para notificación 1: 6652400
Teléfono para notificación 2: 6652400
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VATIA S.A. E.S.P. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 136 del 31 de enero de 1998 , Notaria Unica de Santander De Quilichao ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de CAUCA el 13 de febrero de 1998 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 30 de diciembre de 1999 bajo el No. 8835 del libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GENERCAUCA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2244 del 07 de noviembre de 1998 Notaria Unica de Santander De Quilichao ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1999 con el No. 8838 del Libro IX ,cambio su nombre de GENERCAUCA LTDA . por el de COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P SIGLA: GENERCAUCA .

Por Escritura Pública No. 2244 del 07 de noviembre de 1998 Notaria Unica de Santander De Quilichao ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1999 con el No. 8838 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P. SIGLA: GENERCAUCA .

Por Escritura Pública No. 4309 del 27 de diciembre de 1999 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1999 con el No. 8839 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Puerto Tejada a Cali .

Por Escritura Pública No. 3740 del 17 de septiembre de 2007 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2007 con el No. 10042 del Libro IX ,cambio su nombre de COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P. SIGLA: GENERCAUCA . por el de COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P. SIGLA: GENERCAUCA S.A. E.S.P. .

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2997 del 21 de septiembre de 2010 Notaria Trece de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2010 con el No. 11292 del Libro IX , cambio su nombre de COMPAÑIA DE GENERACION DEL CAUCA S.A. E.S.P. SIGLA: GENERCAUCA S.A. E.S.P. . por el de VATIA S.A. E.S.P. . Sigla: VATIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de enero del año 2098

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto la generación y comercialización de energía de cualquier tipo y de otros combustibles, en los términos de la normatividad aplicable, pudiendo desarrollar todas las actividades conexas complementarias a las anteriores y participar en la promoción, planeación, administración, ejecución, operación y/o mantenimiento de proyectos relacionados con las actividades descritas, así como fabricar, distribuir, importar, exportar y comercializar toda clase de insumos o bienes. Dentro de su objeto la compañía podrá participar y/o invertir en nuevos proyectos o negocios, sin límite en su objeto, en forma independiente, siendo socia, accionista, asociándose o realizando alianzas comerciales con otros bajo cualquier figura legal, comercial o financiera. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos conducentes a su cumplimiento, pudiendo realizar contratos típico y atípicos y todos los elementos necesarios para su desenvolvimiento; B) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; C) Tomar dinero en mutuo, dar bienes en garantía y celebrar todas las operaciones de crédito o contratos financieros y legales que le permitan obtener los fondos o activos necesarios para el desarrollo de la empresa; D) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de actividades comprendidas en el objeto social; E) Tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo. F) Hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas; fusionarse con tales empresas o absorberlas; G) Participar en invitaciones, concursos o licitaciones públicas o privadas sobre nuevos negocios, proyectos o adquirir concesiones, directamente, por intermedio de sus filiales o subsidiadas, o bajo la figura de promesa de sociedad futura pudiendo perfeccionar dichas sociedades o asociaciones en caso de darse las condiciones para hacerlo; H) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial; I) Otorgar garantías personales o reales a favor de terceros con carácter de personas jurídicas, por obligaciones dinerarias contraídas con ellos por entidades públicas o privadas, con las cuales la sociedad tenga algún nexo a juicio de la junta directiva; J) En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones que guarden relación de medio con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$8,000,000,000
No. de acciones: 8,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$2,519,321,000
No. de acciones: 2,519,321
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$2,519,321,000
No. de acciones: 2,519,321
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, la administración y representación de la compañía estarán a cargo del gerente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por el primero, segundo o tercer suplente de la gerencia, en cualquier orden indistintamente.

La sociedad tendrá un representante legal con un primero, un segundo y un tercer suplente, designados por la junta directiva, para periodos de un año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

La sociedad tendrá con un primero, un segundo y un tercer suplente del gerente que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en cualquier orden indistintamente, con las mismas facultades.

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente o de quien haga sus veces, las siguientes: A) Representar a la compañía judicial o extrajudicialmente y usar la firma social. B) Convocar a la asamblea de accionistas y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias que juzgue conveniente. C) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo sobre las perspectivas de los mismos negocios. D) Presentar conjuntamente con la junta directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior. E) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales suministrárle todos los datos e informes que le solicite. F) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante toda clase de entidades, organismos y personas naturales y jurídicas. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva y velar porque los empleados y demás funcionarios de la compañía cumplan oportunamente los deberes a su cargo. H) Designar los empleados que considere necesarios para la buena marcha de la compañía y cuyo nombramiento no esté asignado expresamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, removerlos libremente, señalarles sus funciones y determinar sus asignaciones. I) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Por tanto, podrá gravar muebles e inmuebles y darlos en prenda o hipoteca, comparecer en juicio, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer y resolver todo tipo de recursos, recibir o dar dinero a título mutuo, hacer depósitos bancarios, otorgar, girar, aceptar, endosar, y descontar pagares, letras de cambio, cheques, giros, libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., comprometer los negocios sociales pudiendo obrar libremente en cuanto a tales actos o contratos, sean de una cuantía igual o inferior de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv); aquellos que sobrepasen dicha cuantía deberán contar con autorización previa de la junta directiva. J) Ejercer todas las funciones que le delegue la junta directiva, las que le confiere la ley y estos estatutos y aquellas que por su naturaleza son de su cargo. K) Delegar con previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los empleados o funcionarios de la compañía de manera transitoria o permanente.

Funciones de la junta directiva. Son las siguientes, entre otras:

I) Autorizar al gerente para cualquier operación comercial que sea o exceda de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv) al momento de la celebración de la operación en cada caso. J) ejercer las atribuciones que le delegue la asamblea general de accionistas y delegar, a su turno, en el gerente, las funciones que se le asignan a la junta en cuanto fueren delegables por su naturaleza.

Que en la escritura nro. 2447 consta la siguiente reforma: Es función de la junta

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva autorizar a discreción y sin restricciones al representante legal de la sociedad, para otorgar a nombre de la misma garantías personales o reales a favor de terceros con carácter de personas jurídicas, por obligaciones dinerarias contraídas con ellos por entidades públicas o privadas, con las cuales la sociedad tenga algún nexo a juicio de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4309 del 27 de diciembre de 1999, de Notaria Trece de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 1999 con el No. 8839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUAN RICARDO MONTALVO FORERO	C.C.16585978

Por Acta No. 279 del 17 de marzo de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2016 con el No. 4665 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE	C.C.16641875

Por Acta No. 298 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2017 con el No. 9960 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	HECTOR JAVIER ARANA GARCIA	C.C.94375894

Por Acta No. 308 del 25 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2018 con el No. 4193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS JARAMILLO ARANGO	C.C.75073594

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE JOAQUIN MONTALVO	C.C.16581110
FORERO	
JUAN RICARDO MONTALVO	C.C.16585978
FORERO	
HERNANDO ARTURO CUERVO	C.C.94523367
BECERRA	
HECTOR JAVIER ARANA GARCIA	C.C.94375894
NICOLAS JARAMILLO ARANGO	C.C.75073594

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA JOHANNA ACOSTA	C.C.29127531
CAICEDO	
ORLANDO JOSE MONTALVO	C.C.1151935135
PUCCINI	
JUAN CAMILO CIFUENTES	C.C.1144060877
MENDEZ	
MARYSOL REYES TOBAR	C.C.66774273
DUILIO GARTNER MACIAS	C.C.16640538

Por Acta No. 044 del 20 de octubre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2015 con el No. 23479 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE JOAQUIN MONTALVO	C.C.16581110
FORERO	
JUAN RICARDO MONTALVO	C.C.16585978
FORERO	

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARYSOL REYES TOBAR	C.C.66774273
DUILIO GARTNER MACIAS	C.C.16640538

Por Acta No. 49 del 31 de octubre de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 18799 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HECTOR JAVIER ARANA GARCIA	C.C.94375894

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 51 del 05 de abril de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019 con el No. 8898 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
NICOLAS JARAMILLO ARANGO	C.C.75073594

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO	C.C.29127531

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No. 10289 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ORLANDO JOSE MONTALVO PUCCINI	C.C.1151935135

Por Acta No. 54 del 17 de agosto de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021 con el No. 15284 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERNANDO ARTURO CUERVO BECERRA	C.C.94523367

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CAMILO CIFUENTES MENDEZ	C.C.1144060877

Por documento privado del 05 de agosto de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 15207 del Libro IX ,ALEJANDRO ZACCOUR URDINOLA CC. 16746976, Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES TERCER RENGLON

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/03/2022 10:38:26 am

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 036 del 01 de junio de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2012 con el No. 8207 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

Por documento privado del 22 de octubre de 2018, de Deloitte & Touche Ltda D & T Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2018 con el No. 17196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MANUEL EDUARDO RIOS ZAPATA	C.C.1094941332
PRINCIPAL		T.P.238466-T

Por documento privado del 15 de octubre de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 18688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	RUTBY LORENA CASTRO BAUTISTA	C.C.1083895934
SUPLENTE		T.P.238948-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2099 del 29 de julio de 2015 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015 con el No. 275 del Libro V , COMPARCIO EL SEÑOR JORGE IVAN LOZADA VIDAL, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 94.309.403 Y DIJO: PRIMERO: QUE OBRA EN EL PRESENTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VATIA S.A. E.S.P., SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA No. 136 DEL 31 DE ENERO DE 1998 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA EL 13 DE FEBRERO DE 1998 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL No. 8835 DEL LIBRO IX, DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI QUE EN ORIGINAL SE ENTREGA AL SEÑOR NOTARIO PARA QUE SE PROTOCOLICE Y SU TEXTO SE INSERTE EN LAS COPIAS QUE EN CUALQUIER TIEMPO SE EXPIDAN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEGUNDO: CONFIERE PODER A LA SEÑORA LIGIA MARÍA CASTAÑO VELOSA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 66.987.857 DE CALI, PARA QUE ACTÚE COMO FIRMANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS QUE EXPIDA VATIA S.A. E.S.P., REQUERIDOS EN EL NUEVO FORMATO DE XM DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO 10 DE LA RESOLUCIÓN CREG 038 DE 2014, O AQUELLOS QUE LO

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN, PARA LOS REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES Y CONTRATOS UNR.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2244 del 07/11/1998 de Notaria Unica de Santander De Quilichao	8838 de 30/12/1999 Libro IX
E.P. 4309 del 27/12/1999 de Notaria Trece de Cali	8839 de 30/12/1999 Libro IX
E.P. 4850 del 28/12/2001 de Notaria Trece de Cali	8740 de 15/01/2002 Libro IX
E.P. 2447 del 17/07/2006 de Notaria Trece de Cali	8585 de 19/07/2006 Libro IX
E.P. 3209 del 04/09/2006 de Notaria Trece de Cali	10521 de 07/09/2006 Libro IX
E.P. 3740 del 17/09/2007 de Notaria Trece de Cali	10042 de 20/09/2007 Libro IX
E.P. 0909 del 09/04/2010 de Notaria Trece de Cali	4085 de 12/04/2010 Libro IX
E.P. 3275 del 12/10/2011 de Notaria Trece de Cali	12449 de 13/10/2011 Libro IX
E.P. 1897 del 23/07/2014 de Notaria Trece de Cali	10413 de 05/08/2014 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 MARZO DEL 2015
INSCRIPCIÓN: 09 DE MARZO DE 2015 NRO. 3267 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: VATIA S.A. E.S.P.
NIT: 817001892-1
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA

CONTROLADA: HIDROTOLIMA S.A.S E.S.P.

NIT. 900097320-3

DOMICILIO: IBAGUÉ

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA

PRESUPUESTO DE CONTROL: PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, LA SITUACIÓN DE CONTROL DE VATIA S.A. E.S.P. SOBRE HIDROTOLIMA S.A.S E.S.P., EN RAZÓN QUE A VATIA S.A. E.S.P. ACTUALMENTE LE PERTENECE EL 99.9% DEL CAPITAL DE HIDROTOLIMA S.A.S E.S.P.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ EL 16 DE MAYO DE 2013 CON LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE VATIA S.A. E.S.P. DEL 100% DE LAS ACCIONES DE HIDROTOLIMA S.A.S E.S.P.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3514

Actividad secundaria Código CIIU: 3511

Otras actividades Código CIIU: 4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	VATIA S.A. E.S.P.
Matrícula No.:	524873-2
Fecha de matrícula:	05 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 6 N No. 47 N 32
Municipio:	Cali

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$262,564,055,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:3514

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 8312301, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08225PTKKO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

